Acta de Prórroga Nº 12/2016
Contratación Directa ID Nº 305.976
"Seguro de Vehículos para la SFP"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas y quince minutos, se reúnen en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, sito en la calle Constitución esq. / 25 de Mayo, el Lic. Ángel Daniel Florentín Solís, Director General de Administración y Finanzas, la Lic. Pabla Caballero, Directora Financiera, Sra. Nilda Duarte, Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones, y la Srta. Alice Zaracho Técnica de la DOC, todos/as funcionarios/as de la Secretaría de la Función Pública.----------

Las empresas a quienes se han cursado las invitaciones son: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR), ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EL PRODUCTOR S.A.SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS. ---------- ----------

Presentó su oferta la Empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR).----------

Considerando el Artículo 2° de la Resolución N° 522/2015 de fecha 24 de febrero del 2015: DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc."c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03. La prórroga en su caso deberá fijar una fecha límite para la presentación y apertura de ofertas con un plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos cuando se trate de contrataciones directas superiores a 200 (doscientos) jornales mínimos y de 3 (tres) días corridos cuando sean inferiores a 200 (doscientos) jornales mínimos. Estos plazos se computarán desde la fecha de difusión en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) y deberán difundidas mediante la respectiva adenda.----------

Terminado el acto se procederá a la notificación de la firmas en base a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 donde establece en el Artículo N° 2 lo siguiente: "Dispuesta la prórroga conforme a lo mencionado en el artículo precedente, se devolverán bajo recibo los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos levantando un acta en la cual se hará mención de la decisión adoptada haciendo constar el nombre de las empresas que se hubieren presentado. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentran bajo la guarda y responsabilidad de la DOC y en caso de no ser retirado los mismos serán considerados como una oferta válida a los efectos de una nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de la firma".----------

Se da por terminado el acto, siendo las nueve horas treinta y dos minutos, en presencia de las personas citadas más arriba.----------

Lic. Pabla Caballero
Directora Financiera

Lic. Ángel Daniel Florentín Solís
Director Gral. de Administración y Finanzas

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Srta. Alice Zaracho
Técnico DOC

Sra. Nilda Duarte
Directora Int. de DOC